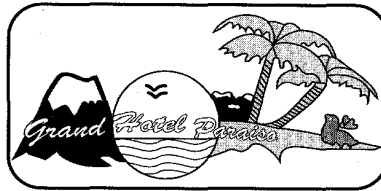




AGENCIA DE VIAJES
QUITO



★★★★
Grand Hotel Paraíso
ATACAMES

Escanear
29-10-07

4ms

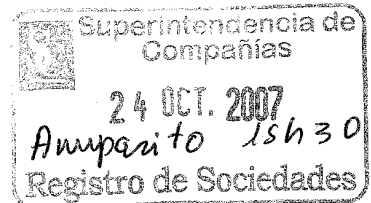


CALDERON

33025

Quito, 24 de Octubre del 2007

TOP.
AB



SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Año 0,04 %

Por medio del presente reciba un cordial y atento saludo de la Agencia de Viajes Unitrav Cía Ltda; a la vez, que me permito solicitarle por su intermedio al departamento de Registro de Sociedades, se haga constar una escritura de Cesión de Participaciones, otorgada por JORGE ESTUARDO ALVEAR LEON a favor de CESAR AUGUSTO ALVEAR LEON el 31 de Enero del año 2000 y de esta manera poder presentar las declaraciones del 2006 y la nómina de accionistas.

Debo indicarle que desde el año 2000 he venido presentando mi nómina de accionistas con 3 socios que son : MANUEL LEON ALVEAR LEON, GALO RUBEN ALVEAR LEON Y CESAR AUGUSTO ALVEAR LEON y nunca tuve problemas, hoy me han puesto el Sr. JORGE ESTUARDO ALVEAR LEON, que en el 2000 dejó de ser accionista porque cedió sus participaciones.

Par los fines consiguientes debo indicarle que mi número de expediente es 14531 - 1.980

Por la atención que se digne dar al presente quedo muy agradecido, no sin antes reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente,

DR MANUEL ALVEAR
GERENTE GENERAL

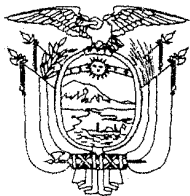
Esta escritura ya consta
registrada en el sistema.
el 27/12/2007.

AB
25/12/2007.

ADJ: Escritura de cesión de participaciones

DEPORADO EN EL SISTEMA X NÓMINA
CONSTABA CAPITAL \$ 8840 y LO CORREUDO
ERA \$ 8040; SE ENTREGÓ A JORGE ESTUARDO
ALVEAR LEON.

NÓMINA DEPORADO
AB 26/12/2007



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JORGE ALVEAR

A FAVOR DE : CESAR AUGUSTO ALVEAR LEON

CUANTIA: S/.20'100.000

DI COPIAS

J.V.L.

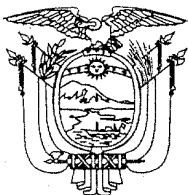


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de Enero del año dos mil, ante mí el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen: por una parte los cónyuge el señor JORGE ESTUARDO ALVEAR LEON y SILVIA MARGOTH PAREDES GOMEZ, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor CESAR AUGUSTO ALVEAR LEON, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escritura pública a su cargo sírvase insertar de cesión de participaciones y reforma a los estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público por una parte los cónyuges JORGE ESTUARDO ALVEAR LEON Y SILVIA MARGOTH PAREDES GOMEZ, por sus propios derechos en calidad de cedente; y, por otra parte el Señor César Augusto Alvear León, casado y por sus propios derechos en calidad de cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en el cantón legalmente capaces para

obligarse y contratar , quienes libre y voluntariamente
convienen en celebrar el presente instrumento público.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada
ante el Notario Público del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado
Cevallos Notario Primero el veintidos de Abril de mil
novecientos ochenta, se constituyó UNITRAV CIA. LTDA.,
inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte
de Mayo del mismo año . Los socios en esa época son: señor
Jorge Alvear con ciento cincuenta participaciones de un mil
sucres cada una, el señor Galo Alvear con ciento cincuenta
participaciones de un mil sucres cada una, el licenciado
Manuel Alvear con trecientas cincuenta participaciones de un
mil sucres cada una; y , el señor Coronel Luis Gudiño
Benavides con trecientas cincuenta participaciones de un mil
sucres cada una constituyéndose un capital social de un millón
de sucres. El seis de Abril de mil novecientos ochenta y uno,
mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo
Quinto del Cantón Quito, el doctor Antonio Vaca Ruilova,
legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de julio
de mil novecientos ochenta y uno, el señor Coronel Antonio
Gudiño transfiere en favor de la señora Alicia Pesantez de
Caceres, cien participaciones de un mil sucres cada una y a
favor del Señor Luis Caicedo Heredia cincuenta
participaciones de un mil sucres cada una; el Licenciado
Manuel Alvear cede y trasfiere a favor de la señora Margarita
Retancourt de Segovia ciento sesenta participaciones de un mil
sucres cada una; el señor Jorge Alvear cede y trasfiere a
favor del señor Luis Caicedo Heredia cincuenta



NOTARIA 16*

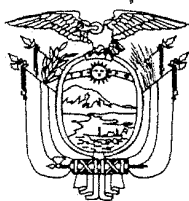


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

participaciones de un mil sucres cada una, la transferencia de participaciones suman la cantidad de trecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una. Posteriormente el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Noveno Doctor Camilo Jauregui Barona mediante escritura pública inscrita el nueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno, cede y trsfiere el Coronel Luis Gudiño Benamides cien participaciones de un mil sucres cada una en favor del Doctor Manuel Alvear León y cien participaciones de un mil sucres cada una en favor del Señor Luis Alberto Ayala; el señor Luis Caicedo cedió y transfirió en favor del doctor Manuel Alvear cien participaciones de un mil sucres cada una. Luego el veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, cede y transfiere la licenciada Margarita Betancourt de Segovia en favor del Doctor Manuel Alvear León ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una; La Economista Alicia Pesantes de Casares, cedió y transfirió en favor del Doctor Manuel Alvear cien participaciones de un mil sucres cada una, el veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y seis mediante escritura Pública en la Notario Décimo Cuarta, ante el Doctor Homero Noboa González; cede y transfiere el señor Luis Alberto Ayala la Doctor Manuel Alvear cien participaciones de un mil sucres cada una, la escritura se halla inscrita el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El trece de octubre de mil novecientos ochenta, mediante escritura pública en la Notaría Sexta del Doctor Héctor Vallejo, se hace el aumento de capital de un millón de sucres a doscientos un millones de

sucres, el aumento de capital de un millón de sucres a doscientos unmillon de sucres, el aumento del capital se hace por compensación de créditos, quedando integrados los socios de esta manera; el doctor Manuel Alvear con ciento cincuenta mil setecientas y cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, el señor Galo Alvear con treinta mil ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y el señor Jorge Alvear con veinte mil cien participaciones de un mil sucres cada una. **TERCERA OBJETO DEL CONTRATO.-** CESION DE

PARTICIPACIONES: La junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada, Agencia de Viajes UNITRAV autoriza la transferencia veinte mil cien participaciones de un mil sucres cada una en favor del señor César Augusto Alvear León, junta que se realizó el treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve en la que se aprueba que el señor Jorge Estuardo Alvear León ceda sus acciones. Por lo Expuesto el señor Jorge Estuardo Alvear León, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante escritura pública, cede y trasfiere en favor del señor Cesar Augusto Alvear León, las participaciones que el señor Jorge Estuardo Alvear León tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada Agencia de Viajes Internacional (UNITRAV CIA LTDA), por consiguiente la presente cesión de participaciones es de veinte mil cien participaciones de un mil sucres cada una que el señor César Alvear León declara haber recibido a su entera satisfacción. La cuantía de la presente cesión de participaciones es de veinte millones cien mil sucres. **CUARTA.-** Con la presente cesión de participaciones, el capital



NOTARIA 162



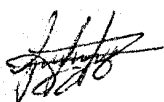
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

social de la compañía de responsabilidad limitada, Agencia de Viajes Internacional (UNITRAV CIA LTDA), queda integrada de la siguiente manera: el doctor Manuel Alvear con ciento cincuenta mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, el señor Galo Alvear León con treinta mil ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una y el señor César Alvear León con veinte mil cien participaciones de un mil sucres cada una, dando un capital social de doscientos un millones de sucres cada una, dando el capital social de doscientos un millones de sucres. **QUINTA.- ACEPTACION.-**

Presente las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y respectivos intereses. Las partes contratantes convienen que la presente escritura se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, así como en la matriz de la constitución de la misma, en el protocolo de la Notaría Primera del Cantón Quito.

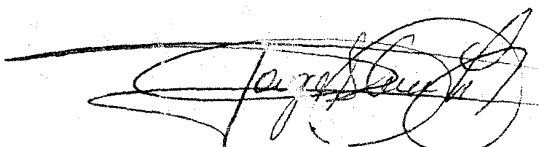
SEXTA.- REFORMA A LOS ESTATUTOS.- En el artículo tercero de la duración del plazo de vida útil de la compañía se reforma los estatutos, estos es se extiende a cuarenta años más contados a partir del año dos mil diez, porque la duración de esta compañía desde su constitución el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta fue de treinta años, los socios aprueban la extensión del plazo de duración en la Junta General de socios del treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción el Registro Mercantil serán de cuenta del señor Cesar Alvear León, beneficiario de esta

cesión.- Usted señor notario se servira agragar las demás
cláusulas de estilo para perfecta validez del presente
instrumento público (firmado) Doctor Manuel Alvear León, con
matrícula dos mil quinientos treinta y cuatro del Colegio de
Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el
otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
preceptos legales del caso. Y leída que les fué a los
comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



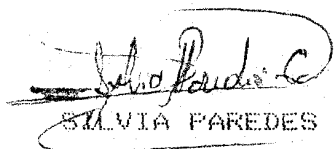
CESAR A. ALVEAR LEON

180182583-5



JORGE ALVEAR LEON

170426507-1



SILVIA PAREDES

CE. 180182583-5

EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

El Sr. César Alvear presidente de la cía constata la presencia del quorum y siendo las cinco de la tarde se instala la sesión el 30 de Julio de 1999 el local de Unitrav cía ltda, en la colón y almagro No. 29.

El Sr. Presidente da lectura al orden del día y comienzan a tratar el primer punto:

1. CESION DE PARTICIPACIONES.- El Sr. Jorge Alvear pide la palabra y manifiesta que se autorice la cesión de las participaciones que a él le corresponden, por cuanto no desea continuar en esta Empresa como socio, sino solamente cooperando en el trabajo para ello ha decidido ceder las participaciones al Sr. César Augusto Alvear, que con pleno conocimiento ha aceptado dicha cesión. El Dr Manuel Alvear toma la palabra y manifiesta que tratándose de un hermano que ingresa a la compañía no tiene ningún inconveniente en aceptar, para lo cual también el Sr. Galo Alvear manifiesta que como en la junta que se realizó el quince de Junio de mil novecientos ochenta y cinco se aprobó que los socios podrían ceder las participaciones a las que tienen derecho no tiene porque negarse a esta cesión y aprueban en unanimidad este punto.

2.-REFORMA A LOS ESTATUTOS.- Referente al artículo tercero de la constitución de la compañía sobre el plazo de duración de la misma.

EL Dr. Manuel Alvear manifiesta que es necesario extenderlo por el lapso de cuarenta años de vida útil a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo ampliarlo o disminuirlo a criterio de la Junta General de Socios.

Los Socios presentes deciden que si están de acuerdo en esta reforma y la aprueban.

Luego de tratarse los puntos del orden del día el Sr. Presidente pide 20 minutos de receso para la elaboración del acta.

Luego de transcurrido el receso se reinstala la cesión para lectura y aprobación del acta.

La votación es la siguiente: tres votos a favor, cero en contra y cero en blanco.

Los Socios han aprobado y aceptado por unanimidad el total contenido del acta y siendo las 6 :30 p.m. se cierra la sesión


Sr. César Alvear León
Presidente


Lcda María Carrión
Secretaria

ECUATORIANA ***** V4444V4444

CASAND JORGE ESTUARDO ALVEAR LEON

SUPERIOR QUEHACER, DOMESTICOS

JORGE PAREDES

MARIANA GOMEZ

ANATO 11/28/09 49537

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

1131348

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180182583-5

PAREDES GOMEZ SYLVIA MARGOTH

05 AGOSTO *** 1982

TUNCURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 05 213 0174

TUNCURAHUA/AMBATO

LUGAR Y NO DE INSCRIPCION 62

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0159-258 180182583-5

PAREDES GOMEZ SYLVIA MARGOTH

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

FIRMA DEL CEDULADO

TEE

ECUATORIANA ***** Y2333V4242

SYLVIA MARGOTH PAREDES GOMEZ

CONTADOR BACHILLER

DEL ALVEAR

LA LEON

FECHA DE EXPEDICION 01/02/2000

FECHA DE CADUCIDAD 02/2012

2066

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170426507-1

ALVEAR LEON JORGE ESTUARDO

12 DICIEMBRE 1954

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 002- 0040 00156

COTOPAXI/ PANGUA

EL CORAZON

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998

0010-019 170426507-1

ALVEAR LEON JORGE ESTUARDO

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

FIRMA DEL CEDULADO

TEE

ECUATORIANA

V2043V4240

C/C MARTHA EULALIA JAHAKILLO SILVA

SUPERIOR

EMPLEADO

MANUEL ALVEAR

JULIA LEON

QUITO 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.985

27 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

CP

RENDA



170525784-6

CESAR AGUSTO ALVEAR LEON

20 DE JUNIO DE 1.957

RAMON CAMPAÑA COTOPAXI

2 de 45 88

PANGUA COTOPAXI 1.957



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0010-016

170525784-6

ALVEAR LEON CESAR AGUSTO

PICHINCHA

QUITO

LA MAGDALENA

[Signature]

TSE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, del CESION DE PARTICION otorgado por JORGE ALVEAR a favor de CESAR AGUSTO ALVEAR LEON, la misma que fué debidamente sellada, firmada y rubricada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

El Notario Décimo Sexto
Doctor Gonzalo Román Chacón



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede: al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía UNITRAV COMPANIA LIMITADA, otorgada en esta Notaría, el 22 de Abril de 1.980.

Quito, a 17 de Marzo del año 2000.


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Con fecha 21 de MARZO de 2000
a Fe: 1043 bajo número 432 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo III se halla MARGINADA la
PRUEBA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 23 de MARZO de 2000
REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

